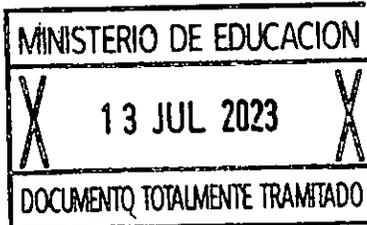




**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

*PSS/AVG/GFO/POC/IRE*

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5250, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE SISTEMATIZÓ Y UNIFICÓ PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**



Solicitud N° 3359

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**003744 12.07.2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 5.250, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, modificada por la resolución exenta N° 2.217, de 2023, de la misma Subsecretaría; en el acta de sesión N° 47, de fecha 20 de abril de 2023, del Comité Técnico de Acceso del subsistema universitario; en el Memorándum Interno N° 06/560, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Jefa de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.
- 2°. Que, la precitada Ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la

postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

- 3°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.
- 4°. Que, el decreto N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.
- 5°. Que, la resolución exenta N° 5.250, de 2022, de esta Subsecretaría de Educación Superior, sistematizó y unificó los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, previamente acordados por el comité técnico del subsistema universitario (en adelante, "el comite").
- 6°. Que, la mencionada resolución exenta N° 5.250, de 2022, fue modificada mediante resolución exenta N° 2.217, de 2023, de esta Subsecretaría de Educación Superior, debido a los correspondientes acuerdos adoptados por el comité.
- 7°. Que, el comité, en la sesión N° 47, de fecha 20 de abril de 2023, adoptó su acuerdo N° 07/2023, que modifica la consecuencia derivada del incumplimiento de la normativa del Sistema de Acceso por parte de los postulantes a las instituciones de educación superior.
- 8°. Que, teniendo presente lo anterior, la Jefa de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante memorándum N° 06/560, de fecha 16 de mayo de 2023, solicitó establecer mediante acto administrativo el acuerdo referido en el considerando anterior.
- 9°. Que, en virtud de lo señalado, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, resulta necesario dictar un acto administrativo que modifique la mencionada resolución exenta N° 5.250, de 2022, antes modificada por la resolución exenta N° 2.217, de 2023, ambas de esta Subsecretaría de Educación Superior, estableciendo las modificaciones a los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso, acordadas por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el acápite de "condiciones de participación en el proceso de admisión a la educación universitaria", en "deberes", "Etapa de inscripción a la prueba de admisión", "4.1.1.1 Instrumentos de Acceso de aplicación general", del artículo primero de la Resolución Exenta N° 5.250, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, en los sentidos que se indicará, según acuerdo adoptado por el comité técnico del subsistema universitario en la sesión N° 47, de fecha 20 de abril de 2023:

- 1) En el segundo y tercer párrafos a continuación de "condiciones de participación en el proceso de admisión a la educación universitaria", elimínese la frase final "y no podrá participar en el proceso de admisión inmediatamente posterior."
- 2) En el séptimo párrafo a continuación de "condiciones de participación en el proceso de admisión a la educación universitaria", incorpórase a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la frase "La o el postulante en cuestión dispondrá de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del referido acto administrativo de la Subsecretaría, para presentar ante esta una reposición, en los términos establecidos en la ley N° 19.880, sin perjuicio de otros medios que disponga esa u otras normas."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado, continúa plenamente vigente lo establecido en la resolución exenta N° 5.250, de 2022, modificada por la resolución exenta N° 2.217, de 2023, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la resolución exenta N° 5.250, de 2022, y la resolución exenta N° 2.217, de 2023, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL**



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- División de Información y Acceso, Subsecretaría Educación Superior.
- Gabinete Subsecretaría Educación Superior.
- DEMRE.
- División de Educación Universitaria, Subsecretaría Educación Superior.
- Universidades adscritas al Sistema de Acceso.
- División Jurídica, Subsecretaría Educación Superior.
- Diario Oficial.

SGD N° 18.517-2023